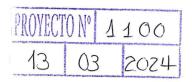
UGEL Huancabamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Resolución Directoral Nº 000998 -2024

Huancabamba, 19 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso pública de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia reducativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene alidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la no procedimiento, requisitos y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica de April 1960 productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Pumaños, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el contrato de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHINGUEL ENRIQUEZ, BETZY DALILA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43632128

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

3/04/1986

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

FECHA DE AFILIACION

1/01/1900

TÍTULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD

EDUCACIÓN FÍSICA

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14409 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CÓDIGO DE PLAZA

20EVE2410803

CARGO

PROFESOR - EDUCACION FISICA

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N° 00132-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (RVM 017-2024-MINEDU)

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

4395 Nº DE FOLIOS: 41

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

IGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 6/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

12 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-NEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos alados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto prico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias strativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

SABL/DUGELH. **JAGA**

AGI **EPER**

GDSC

DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZÚETA LOZADA Director (E) de la UGEL Huancabamba

JGEL Huancabamba